



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

1161

### ANUNCIO

### SUBVENCIONES AL SEPELIO

BDNS (Identif.): 388618

Extracto de la Resolución de Alcaldía 10/2018 por la que se convocan subvenciones en materia de SEPELIO para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### Primero. Beneficiarios

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Personas físicas

#### Segundo. Objeto

Se trata de una prestación que tiene como finalidad ayudar a sufragar los gastos devenidos del sepelio en el Municipio. Con la presente convocatoria se reconocerán ayudas a las familias para sufragar los gastos que conlleve el fallecimiento de un familiar, con cargo al presupuesto del año 2018, sin número determinado de personas beneficiarias. Su entrada en vigor se producirá con la aprobación de dicha ayuda en sesión plenaria de este Ayuntamiento.

Con la presente convocatoria se concederán ayudas a todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Secastilla con 5 años de antigüedad consecutivos en el término municipal de Secastilla, a computar desde la fecha de la solicitud de la ayuda.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Secastilla específica para la concesión de subvenciones en materia de SEPELIO, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, y publicada en el Boletín de la provincia de 30 de diciembre de 2015, y su modificación el 22 de marzo de 2017.

#### Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 2.500, que será imputada a las aplicaciones presupuestarias: 920048203 "Ayudas por sepelio" del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, cuya dotación asciende a la cantidad de 2500€.

- 500 € por fallecimiento.



### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente desde la fecha de publicación en el BOPH de esta convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán en modelo de solicitud de la presente convocatoria, junto con la documentación que se indica en el Anexo IVf y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Secastilla, sito en C/Horno nº 1, código postal 22439. Las solicitudes podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente (traer originales o copias compulsadas):

- Certificado que acredite estar empadronado en el municipio con al menos cinco (5) años de antigüedad consecutivos en el término municipal de Secastilla, a computar desde la fecha de la solicitud de la ayuda.
- Certificado de defunción que acredite que el enterramiento será practicado en el término municipal de Secastilla.

Secastilla, 6 de marzo de 2018. El Alcalde, Ángel Vidal Abizanda